



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2023-MDR-AL

Rímac, 25 de mayo de 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC;

VISTO:

Informe N°0119-2023-SGI-MDR, de la Subgerencia de Informática sobre designación del Líder de Gobierno Digital; Informe N°649-2023-SGP-GFA-MDR, de la Subgerencia de Personal; Informe Legal N°148-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 823-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

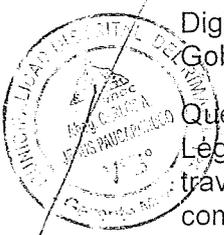
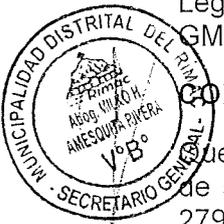
Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley NO 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 90 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales; se determina la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad; Asimismo, señala el referido artículo, que el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital"; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública;

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 numerales 2.1) y 2.4) de la Resolución de Secretaría del Gobierno Digital, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, de conformidad con el artículo 70 del Decreto de Urgencia N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, mediante Informe N°0119-2023-SGI-MDR, de la Subgerencia de Informática, recomienda la designación del "Líder De Gobierno Digital" de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N°649-2023-SGP-GFA-MDR, la Subgerencia de Personal, comunica el servidor Harold Junior Mora Rojas, cumple con los requisitos señalados en la norma, con la experiencia, conocimiento y trayectoria para la designación como Líder de Gobierno Digital de esta entidad edil; Que, por Informe Legal N° 148-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable sobre la designación del referido profesional como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Memorandum N° 823-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, en atención a sus atribuciones, eleva los actuados para la designación propuesta del Líder de Gobierno Digital de esta entidad edil;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero de Sistemas e Informática Harold Junior Mora Rojas, como "LIDER DE GOBIERNO DIGITAL" de la Municipalidad Distrital del Rímac en adición a sus funciones de Asesor II de Alcaldía de esta entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Informática, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y **DISPONER** la notificación al servidor designado para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registro Civil, la publicación de la presente resolución en el periódico oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
AUG. MILNO H. AMEZQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE